



PROCESO No. 110014003066-2020-01155-00

SUCESION

Bogotá, D.C.,

22 FEB. 2021

De los documentos aportados se establece que se reúnen los requisitos legales y formales de los artículos 82 y 487 y siguientes del Código General del Proceso y por tanto, el despacho dispone:

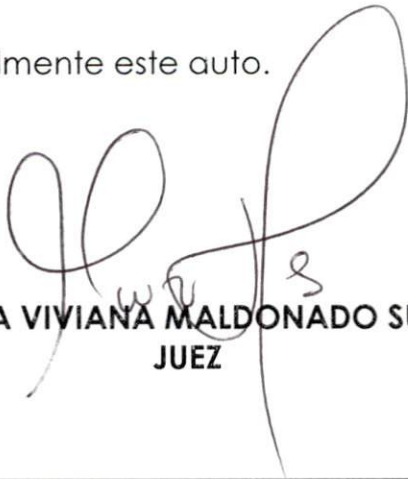
1. **Declararse** abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **SANDRA PAOLA VANEGAS VANEGAS** quien falleció el 24 de octubre de 2019, siendo su último domicilio esta ciudad capital.
2. **Ordénese** la publicación del edicto previsto en el artículo 490 del C.G.P. con el fin de que se emplace a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de este proceso. Publíquese en El Siglo ó en La República ó en cualquier otro medio de acreditada circulación nacional y en una radiodifusora con amplia sintonía local.
3. **Por secretaría**, procédase a comunicar la apertura del presente proceso en el registro nacional de procesos de sucesión del Consejo Superior de la Judicatura.
4. **Ofíciase** a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., comunicando la apertura de este proceso para que se hagan parte.
5. **Reconózcase** como interesada a la menor MARIA JOSE TAFUR VANEGAS como heredera hija de la causante quien se encuentra representada por su progenitor FERNANDO TAFUR GONZALEZ.

6. **Decrétese** la facción de inventario del CDT del Banco Caja Social.

Reconózcase al abogado **DANIEL FERNANDO BECERRA RODRIGUEZ** como apoderado del interesado conforme al poder que le fue conferido.

Notifíquese personalmente este auto.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 FEB 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr